GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA, SUPRIME Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 231

Coyhaique, 03 de diciembre 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/120/2020 que establece en primer orden de subrogancia a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 del 31 de Enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 627 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 580 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de Febrero del 2020.

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, a contar del mes de agosto los estudiantes que Educación Media y Superior, debe realizar su proceso de Renovación para el Segundo Semestre 2020, los cuales se encuentra en estado de matrícula 1.181 estudiantes, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes que renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2020:

a. Procede renovar la Beca de Renovación a 09 Estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede a Eliminar/ Suprimir la Renovación a 08 Estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede a dejar en estado pendiente la Renovación a 03 Estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre año 2020, respecto del cual es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por presentar primera apelación por Bajo porcentaje de aprobación curricular, 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2020,

b. Procede acoger el estado de Caso Especial, quiere decir que presentan más de una apelación el año 2019 a 2020 por bajo porcentaje de aprobación curricular., 01 estudiante de Educación Superior para el año.

c. Procede acoger el cambio de estado en SINAB de suspensiones de la Beca Integración Territorial a 14 estudiante de Educación Superior, para el año 2020.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

d. Procede a mantener estado en SINAB de la Beca Integración Territorial a 83 estudiantes de Educación Superior, por presentar documentación pendiente para la renovación del segundo semestre 2020.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUEVESE, la Beca Integración Territorial a 09 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de a para su renovación correspondiente al segundo semestre, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos.	09
	TOTAL, GLOBAL		**09**

ARTÍCULO SEGUNDO. - EIIMINESE, la solicitud de renovación para el segundo semestre la Beca Integración Territorial, a 08 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADO/SUPRIMIEDO
ELIMINADO/SUPRIMIDO	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos	08
	TOTAL, GLOBAL		08

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE PENDIENTE, beneficio de Beca Integración Territorial a 03 estudiantes de educación superior, para el segundo semestre año 2020, respecto del cual es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
PENDIENTE	SUPERIOR	Alumnos de los cuales es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos	03
	TOTAL, GLOBAL		03

ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, no cumplen requisito, presentan su primera apelación por bajo el porcentaje de aprobación curricular del primer semestre 2020.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISION POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	TOTAL, GLOBAL		04

ARTÍCULO QUINTO. - ACÓJASE, solicitud de estado como Caso Especial y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, no cumple requisito, por presentar más de una apelación por bajo el porcentaje de aprobación curricular del primer semestre 2020.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
CASO ESPECIAL	SUPERIOR	Por presentar más de apelación por bajo porcentaje de aprobación curricular entre los años 2019 y primer semestre 2020	01
	TOTAL, GLOBAL		01

ARTÍCULO SEXTO. - ACÓJASE, SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSION	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	09
		Suspensión Anual	05
	TOTAL, GLOBAL		14

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

ARTÍCULO SEPTIMO. – SE PROCEDE, a mantener estado en SINAB de la Beca Integración Territorial a 83 Estudiantes de Educación Superior, porque a la fecha presentan documentación pendiente para la renovación del segundo semestre 2020, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
MANTIENEN ESTADO SINAB	SUPERIOR	Estudiante en SINAB estado Matricula	**79**
		Estudiante en SINAB estado Renovación Segundo Semestre	**01**
		Estudiante en SINAB estado en Pendiente	**03**
	TOTAL, GLOBAL		**83**

ARTÍCULO OCTAVO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 11 de fecha del 03 de diciembre del 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes que **renuevan** su Beca para el segundo semestre 2020."
- Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se **elimina/suprime** su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo Nº 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado **pendiente** su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "**revisión por nota",** y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado **Caso Especial "revisión por nota",** y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud a mantener estado en SINAB.

ARTÍCULO NOVENO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
REG. AYSEN

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAAO/haov

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 6255-2020/ma

JUNAEB
U.B.
REG. AYSEN

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes que **renuevan** su Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se **elimina/suprime** la Beca Integración Territorial para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]					BECADO CON BPA
2						SUPERA RSH
3						ESTUDIANTE RENINCIA A LA BECA
4						SUPERA RSH
5						ESTUDIANTE RENINCIA A LA BECA
6						ESTUDIA CARRERA SEMIPRESENCIAL
7						TITULADO INFORMADO POR IES
8						EXCEDE DURACION MÁXIMA

ANEXO N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado **pendiente** su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre.
2						Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre
3						Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

ANEXO N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "**revisión por nota**", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					CAUSAL 2.3
2						CAUSAL 2.2
3						CAUSAL 2.3
4						CAUSAL 2.3

ANEXO N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción Caso Especial: "**revisión por nota**", y mantiene Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO CASO ESPECIAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					Causal 2.3

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					CAUSAL 2.3	AGOSTO
2						CAUSAL 2.3	AGOSTO
3						CAUSAL 2.3	AGOSTO
4						CAUSAL 2.3	AGOSTO
5						CAUSAL 2.2	AGOSTO
6						CAUSAL 2.2	AGOSTO
7						CAUSAL 2.3	AGOSTO
8						CAUSAL 2.3	AGOSTO
9						CAUSAL 2.3	AGOSTO

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					CAUSAL 2.1	MAYO
2						CAUSAL 2.3	OCTUBRE
3						CAUSAL 2.3	MARZO
4						CAUSAL 2.3	MARZO
5						CAUSAL 2.3	MARZO

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

- **Anexo N° 7**: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge la solicitud a mantener el estado en SINAB.

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO SINAB
1	[redacted]					MATRICULA
2						MATRICULA
3						MATRICULA
4						MATRICULA
5						MATRICULA
6						MATRICULA
7						MATRICULA
8						MATRICULA
9						MATRICULA
10						MATRICULA
11						MATRICULA
12						MATRICULA
13						MATRICULA
14						MATRICULA
15						RENOVACION SEGUNDO SEMESTRE
16						MATRICULA
17						MATRICULA
18						MATRICULA
19						MATRICULA
20						MATRICULA
21						MATRICULA
22						MATRICULA
23						MATRICULA
24						MATRICULA
25						MATRICULA
26						MATRICULA
27						MATRICULA
28						MATRICULA
29						MATRICULA
30						MATRICULA
31						MATRICULA
32						MATRICULA
33						MATRICULA
34						MATRICULA
35						MATRICULA
36						MATRICULA
37						MATRICULA
38						PENDIENTE
39						MATRICULA
40						MATRICULA
41						MATRICULA
42						MATRICULA
43						MATRICULA

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

44	[redacted]	MATRICULA
45		MATRICULA
46		MATRICULA
47		MATRICULA
48		MATRICULA
49		MATRICULA
50		MATRICULA
51		MATRICULA
52		MATRICULA
53		MATRICULA
54		MATRICULA
55		MATRICULA
56		PENDIENTE
57		MATRICULA
58		MATRICULA
59		MATRICULA
60		MATRICULA
61		MATRICULA
62		MATRICULA
63		MATRICULA
64		MATRICULA
65		MATRICULA
66		PENDIENTE
67		MATRICULA
68		MATRICULA
69		MATRICULA
70		MATRICULA
71		MATRICULA
72		MATRICULA
73		MATRICULA
74		MATRICULA
75		MATRICULA
76		MATRICULA
77		MATRICULA
78		MATRICULA
79		MATRICULA
80		MATRICULA
81		MATRICULA
82		MATRICULA
83		MATRICULA

JUNAEB U.E. REG. AYSEN

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo N° 11
	ACTA DE COMISIÓN DE BECAS	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	03 de Diciembre 2020		
Lugar	N/A		
Hora Inicio	N/A	**Hora de Término**	N/A
Motivo	Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

- **Se deja constancia que fue enviado correo electrónico a cada uno de los miembros de la comisión; los cuales en atención a las circunstancias, manifestaron su voluntada a través de correo electrónico.**

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. María Teresa Barría	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta, Maria Francisca Ortiz Oberg	Directora (S) Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

3.1 Distribución de Coberturas y presupuesto 2020 Región de Aysén.

BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL - COBERTURA			
Región	**E.Media**	**Ed. Superior**	**Total Cobertura**
Aysén	**627**	**580**	1.207
ASIGNACION 2020	**660**	**521**	**1.181**

3.2 Con fecha 02 de Diciembre , se recibe mail por Danilo Simpertigue Cardozo, Encargado Tematica de BIT de la Direccion Nacional. Donde las orientaciones técnicas para la Renovacion Segundo Semestre fueron las siguientes:

1. Para la gestión es importante mencionar los siguientes puntos:

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- El archivo correspondiente al mes de diciembre del presente año, esto con el fin de ir cerrando el año 2020, y tener en vista aquellos estudiante que se procederá a devengar.
- indicar toda la información en el archivo, y que sinab refleje toda la gestión 2020
- El cierre regional el 04 de diciembre.

3.3 Para el proceso de renovación **Segundo Semestre año 2020,** el estudiante debe presentar en la Direccion Regional los siguientes documentos dentro de los plazos correspondientes, para ser incluido en la gestión del mes en curso, cuyas fechas se indican a continuación:

- **Estudiante Renovante y Postulantes Educacion Media:** Validación de calidad de alumno regular del segundo semestre, se realiza directamente con la información entregada por su establecimiento MINEDUC.
- **Estudiante Renovante Educacion Superior**: Deberan presentar **Certificado de Alumno Regular Segundo Semestre 2020 y Concentracion de nota primer semestre 2020 y/o Validacion por la Casa de Estudio.**

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
12 de Agosto (Primer Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Septiembre
09 de Septiembre (Segundo Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Octubre
14 de Octubre (Tercer Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Noviembre
12 de Noviembre (Cuarto Plazo)	A mas tardar el 5° día hábil del mes de Diciembre
03 de Diciembre (Quinto Plazo)	Pago a fines de Diciembre

3.4. Estudiantes **Becados con Beca Integración Territorial,** respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para el segundo semestre 2020, de acuerdo a lo establecidos para dicho período los cuales serán detallados en la resolución correspondiente a la presente gestión de pagos.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante que cumplen con los requisitos para su renovación segundo semestre 2020	09
	TOTAL GLOBAL		09

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

3.5 Estudiantes **Eliminado/ Suprimido** por no cumplir requisitos que estable la normativa de la Beca.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1	[redacted]					BECADO CON BPA
2						SUPERA RSH
3						ESTUDIANTE RENINCIA A LA BECA
4						SUPERA RSH
5						ESTUDIANTE RENINCIA A LA BECA
6						ESTUDIA CARRERA SEMIPRESENCIAL
7						TITULADO INFORMADO POR IES
8						EXCEDE DURACION MÁXIMA

3.6.- Estudiantes que presentan apelación por bajo porcentaje que aprobación curricular. De acuerdo al Manual de Procedimientos, señala que uno de los requisitos para renovar la Beca es "**Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico**", lo cual está establecido en la ley que da origen a este beca, para lo cual se establece que aquellos estudiantes que no cumplen con el porcentaje exigido, solo se acepta una apelación. Se se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semetre 2020." Para los siguientes estudiantes:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					PRIMERA APELACION
2						PRIMERA APELACION
3						PRIMERA APELACION
4						PRIMERA APELACION

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

3.7.- Estudiante que se presenta como CASO ESPECIAL , quiere decir que presentan más de una apelación durante el año 2019 a 2020 por bajo porcentaje que aprobación curricular. Se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semetre 2020." Para los siguientes estudiantes:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO CASO ESPECIAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					CAUSAL 2.3

3.8.- Estudiantes respecto de los cuales solicitan suspensión de la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					CAUSAL 2.3	AGOSTO
2						CAUSAL 2.3	AGOSTO
3						CAUSAL 2.3	AGOSTO
4						CAUSAL 2.3	AGOSTO
5						CAUSAL 2.2	AGOSTO
6						CAUSAL 2.2	AGOSTO
7						CAUSAL 2.3	AGOSTO
8						CAUSAL 2.3	AGOSTO
9						CAUSAL 2.3	AGOSTO

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					CAUSAL 2.1	MAYO
2						CAUSAL 2.3	OCTUBRE
3						CAUSAL 2.3	MARZO
4						CAUSAL 2.3	MARZO
5						CAUSAL 2.3	MARZO

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

3.9. Estudiantes **que mantienen estado en SINAB ,** respecto de los cuales a la fecha presentan documentación academica pendiente para su Renovacion Segundo Semestre 2020 y a la espera de los lineamientos de la Direccion Nacional para cambiar estado final en SINAB.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
MANTIENEN ESTADO SINAB	SUPERIOR	Estudiantes en SINAB en estado Matricula	79
		Estudiantes en SINAB en estado Renovacion Segundo Semestre	01
		Estudiantes en SINAB en estado Pendiente	03
	TOTAL GLOBAL		83

4.0 .- Estudiantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. PENDIENTE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1	[redacted]					Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre.
2						Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre
3						Pendiente hasta verificación de requisitos. IES indica que estudiante tiene asignaturas pendientes del primer semestre

4.- Funcionacionamiento de Comisión Regional

- Las comisiones regionales se deben efectuar cada vez que se requieran con el fin de mantener el proceso de forma regular. (considerando las variable de la situación país)
- Se debe citar por correo electrónico formal u oficio a los distintos integrantes de organismos externos a JUNAEB, indicando el día y hora en que se efectuará la comisión. (si es que aún no están definidos)
- Previo a la ejecución de la comisión se debe remitir la información de asignación propuesta a cada integrante para su revisión, conforme lo indicado en el manual de procedimientos y en aplicación de todos los criterios indicados en dicho documento.
- La comisión se puede efectuar de manera presencial o por video conferencia, video llamada, conferencia telefónica u otra disponible, utilizando las herramientas tecnológicas que existan para ello.
- Para cada comisión se debe levantar el acta correspondiente, indicando el modo de proceder, las decisiones tomadas, el periodo de evaluación o sanción de los casos por cada integrante, la forma de retroalimentación de la información.
- Cada integrante debe firmar el acta o en su defecto confirmar por correo electrónico su aceptación de esta.
- En la resolución de asignación regional, se debe incluir la información de lo descrito en las comisiones de asignación y las decisiones tomadas, conforme a la normativa.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

Dado lo anterior, se procede a enviar propuesta de asignación de alumnos renovantes y postulantes de Beca Integración Territorial de educación media y superior con el fin de poder ser validados por Comisión Regional de Becas para el pago del mes de Julio 2020.

5.- Acuerdos.

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se envía acta via correo electrónico a los representante de la comisión regional, con el objetivo de validar a los estudiantes que cumplen requisitos de asignación de Beca Integración Territorial para reactivar beneficio segundo semestre 2020.	Direccion Regional	Diciembre
Se valida cumplimiento de requisito de nuevos estudiantes que realizan su renovación de Beca correspodiente al Segundo Semestre de los niveles de Educación Superior, según detalle de cuadro 3.4. de la presente acta.	Comité Regional	Diciembre
Estudiante Educacion Superior, se procede cambiar de estado a Eliminado/Suprimido, para el Segundo semestre, por NO cumplir requisito que exige la Beca según detalle de cuadro 3.5. de la presente acta	Comité Regional	Diciembre
Estudiantes que presentan primera apelacion por porcentaje de aprobación curricular, para la renovación del segundo semestre, según detalle de cuadro 3.6	Comité Regional	Diciembre
Estudiantes que presentan caso especial por porcentaje de aprobación curricular, para la renovación del segundo semestre, según detalle de cuadro 3.7	Comité Regional	Diciembre
Estudiantes respecto de los cuales solicitan suspensión de la Beca Integración Territorial para el año 2020, según detalle de cuadro 3.8.	Comité Regional	Diciembre
Estudiantes que mantiene estado en SINAB, por presentar documentación pendiente para su renovación segundo semestre, según detalle de cuadro 3.9	Comité Regional	Diciembre
Estudiantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente su solicitud de renovación para el segundo semestre de la Beca Integración Territorial para el año 2020, según detalle de cuadro 4.0	Comité Regional	Diciembre

6.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes" Nombre: Walter Aliaga Olavarría Cargo: Encargada Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – UNIDAD DE BECAS – REG. AYSEN Firma y timbre

JUNAEB U.B REG. AYSEN